

por ende gmo. que precedencia a sus ant.<sup>os</sup> nacidos  
 dentro que segun es la dcha. parte se lo ha de  
 dicho oficio segun gente fama que costumbre y lo  
 firmo Donse

Leonardo  
 Mas Barilla

Antemi

Juan de Moya Huerto

Testim. J. de Moya Huerto S. de San J.  
 En sus Reinos y Señorios, y de la ciudad de  
 y Nidos desta Villa de Calagorra, por indispocicion  
 de sus Licenciados, doy fee que el D.<sup>o</sup> J. de  
 Madroa fra. Hermano de el dcho. de S. J. U. U.  
 Juan e Charastico ordinario y Uirid.º Real desta dha.  
 Villa, y sus ant.<sup>os</sup> Cap.<sup>o</sup> de Con.<sup>o</sup> de S. J. U. U.  
 de el dho. S. J. U. U. fra. de sus juro Caba  
 lero de la dho. de S. J. U. U. Com.<sup>o</sup> desta dha. Villa, y  
 Uirid.º Real en los Reynos de Castilla y Leon, seme  
 prohibio unacorda mui ba de la Villa de Pichana con  
 otras diligencias practicadas, a contina, y todo ello

